ACEPTACIÓN DE OFERTA N°237-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°045-2025

Señores
RONALD LIBARDO ROJAS PEÑA
C.C.: 79.180.558 EXPEDIDA EN GUACHETA
Dirección: CALLE 1 SUR Nª 3-65 GUACHETA
Correo Electrónico: Libardo.rojas@hotmail.com
Teléfono: 3118091844

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MC-045-2025

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ**, luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, razón por la que usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACION Y RECONOCIMIENTO DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDA EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA**
3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	A. **ALCANCE DEL OBJETO.** En el marco de esta línea estratégica se encuentra el Programa "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", que contempla como meta de producto "Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales", orientada al logro del objetivo priorizado de inclusión social y reconciliación. En este sentido, la Administración Municipal reconoce la importancia de desarrollar acciones que promuevan el respeto, la dignificación y la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social, cultural y comunitaria del municipio. La celebración y reconocimiento de esta población mediante actividades institucionales y comunitarias contribuye significativamente al fortalecimiento del tejido social, a la sensibilización ciudadana frente a la inclusión y al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, generando espacios de integración, bienestar y valoración social. Así mismo, estas acciones permiten avanzar en el cumplimiento de la política pública

de discapacidad y de los compromisos adquiridos por el municipio en materia de equidad social.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción. Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de **COMPRAVENTA**, según el siguiente cuadro de cantidades, ítem, elemento, descripción, unidad de medida, cantidad:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Crema de dientes 125 ml	250	$ 11.611,00	$ 2.902.750,00
2	Cepillo de Dientes	250	$ 3.232,00	$ 808.000,00
3	Aceite de cocina 500ml	250	$ 6.365,00	$ 1.591.250,00
4	Bocadillo de Guayaba Lonja 300g	250	$ 5.000,00	$ 1.250.000,00
5	Spaghetti 250g	250	$ 2.998,00	$ 749.500,00
6	Arroz empacado por libra seleccionado 500g	250	$ 2.940,00	$ 735.000,00
7	Arequipe 220 Gr	250	$ 9.365,00	$ 2.341.250,00
8	Frijol Bola Roja 500g	250	$ 11.082,00	$ 2.770.500,00
9	Lenteja 500g	250	$ 3.916,00	$ 979.000,00
10	Atún en aceite lata 160 gramos	250	$ 9.794,00	$ 2.448.500,00
11	Sardinas 155 Gr	250	$ 10.870,00	$ 2.717.500,00
12	LECHE EN POLVO ENTERA 380G	250	$ 25.100,00	$ 6.275.000,00
13	Café 250g	250	$ 22.850,00	$ 5.712.500,00
14	Galletas de sal paquete por tres (3) tacos	250	$ 8.345,00	$ 2.086.250,00
15	Gelatina paquete por tres unidades o sobres de 14 gramos cada uno	250	$ 6.630,00	$ 1.657.500,00
16	Kilo de Azúcar	250	$ 5.840,00	$ 1.460.000,00
17	Kilo de Sal	250	$ 4.790,00	$ 1.197.500,00
18	Bolsa reutilizable Material: Cambrel 70gr Tamaño: 40x40x10cm Impresión: 1 Tinta por una Cara Área de impresión: 16x16cm	250	$ 8.704,00	$ 2.176.000,00
		Total		$ 39.858.000,00

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la entrega de los se requiere:

Se requiere dos (02) personas en condición de discapacidad, donde allegué certificado de residencia expedido por la Secretaría de gobierno de Guachetá, donde se indiqué que la persona reside en el municipio de Guacheta y certificado de discapacidad, con certificación de su cuidador donde indique que puede participar en el presente proceso.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) DIAS**
5. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Deberá acreditar con su propuesta y mantener durante la ejecución del contrato lo siguiente: 1. Acreditar la disponibilidad de un vehiculo para el transporte y entrega de los bienes, mediante la presentación de:

	❖ Licencia de tránsito del vehículo. ❖ SOAT vigente. ❖ Revisión técnica–mecánica vigente. ❖ Licencia de conducción del conductor. ❖ Cédula de ciudadanía del conductor. 2. Adicionalmente, deberá aportar carta de compromiso, suscrita bajo gravedad de juramento, en la que certifique la disponibilidad del vehículo y su responsabilidad en el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, el vehículo puede ser propio, arrendado o en leasing. 3. El futuro contratista deberá certificar bajo la gravedad del juramento la garantía de la inocuidad de los elementos a suministrar.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Guachetá-Cundinamarca
7. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
8. VALOR	Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000) M/CTE** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
9. FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de la entrega mediante **UN PAGO** de recibo a satisfacción. Para el pago, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato: ➢ Factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. ➢ Relación de las entregas realizadas. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

PARÁGRAFO 2. El pago del valor del contrato por parte EL MUNICIPIO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.

PARÁGRAFO 3. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 4. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II o plataforma habilitada.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta corriente o de ahorros que indique **EL CONTRATISTA,** para lo cual deberá aportar certificación bancaria con antelación a la orden de pago. Todas las órdenes de pago estarán sujetos a los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es, o no, responsable del impuesto a las Ventas.

En caso de ser responsable del impuesto a las ventas en la factura se deberá discriminar el impuesto aplicado a los bienes y servicios gravados con IVA. Cualquier imprecisión sobre el impuesto será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. En caso de cambio de régimen deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **El Municipio de Guachetá** no reconocerá valor adicional al contratista por este concepto.

Para el último pago el supervisor deberá presentar informe ejecutivo final en el que se incluya el balance financiero, el acta de recibo final y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda, durante todo el término del contrato.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD No	2025000896 DEL PRIMERO (01) DICIEMBRE DE 2025	VALOR
2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.902.750,00

	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	808.000,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.591.250,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.250.000,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	749.500,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	735.000,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.341.250,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.770.500,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	979.000,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion	2.448.500,00

		territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.717.500,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	6.275.000,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	5.712.500,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.086.250,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.657.500,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.460.000,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.197.500,00
	2.3.4104020.138.260401	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.176.000,00
		VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$39.858.000,00**
11. GARANTÍAS	N/A		

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y en especial las siguientes. 1. Coordinar con la entidad contratante la planeación de las actividades logísticas necesarias para la adquisición, alistamiento y entrega de los 250 paquetes alimentarios, definiendo cronograma, lugares de entrega, población beneficiaria y responsables del proceso. 2. Adquirir los productos que conforman los paquetes alimentarios, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y calidades establecidas por la entidad, así como con las normas sanitarias y de inocuidad vigentes. 3. Realizar la revisión y control de calidad de los productos alimentarios, verificando fechas de vencimiento, condiciones de empaque, estado físico de los productos y cumplimiento de normas de higiene y salubridad. 4. Efectuar el empacado individual de los 250 paquetes alimentarios, asegurando la correcta inclusión de todos los productos definidos, el uso de bolsas reutilizables o empaques adecuados y la correcta identificación de cada paquete, cuando aplique. 5. Garantizar el almacenamiento temporal de los productos y paquetes alimentarios en condiciones adecuadas de higiene, ventilación y seguridad, evitando la contaminación, el deterioro o la pérdida de los alimentos. 6. Realizar el transporte de los paquetes alimentarios hasta los puntos de entrega definidos por la entidad, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y el manejo adecuado de los alimentos durante el traslado. 7. Efectuar la entrega de los 250 paquetes alimentarios a los beneficiarios definidos por la entidad contratante, asegurando una distribución ordenada, digna y conforme a los lineamientos de atención a población vulnerable. 8. Levantar los registros correspondientes a la entrega de los paquetes alimentarios, tales como listados de beneficiarios, actas de entrega, firmas, evidencias fotográficas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual. 9. Presentar un informe final a la entidad contratante que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, el número de paquetes entregados, fechas y lugares de distribución, soportes de entrega y demás información requerida para la supervisión y liquidación del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de, ni vínculo laboral alguno del contratista con El Municipio de Guachetá.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato dentro del término otorgado.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad dentro del término otorgado.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició dentro del término otorgado por la entidad.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro del mes de causación del servicio o entrega de los bienes.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran para la ejecución. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
14. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACION**, La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
15. MULTAS	En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: Causales: 1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. 2. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. 3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.

	4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Municipio de Guachetá a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
17. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre A EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente declara bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente no se encuentra incursa dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. La Proponente declara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.
19. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** y las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en **EL MISMO MUNICIPIO**
20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Quedan incorporados y son parte integral todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal y demás según el tipo de contrato
21. NOTIFICACIONES A LAS PARTES	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MUNICIPIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de **EL MUNICIPIO**, cuando se hayan solicitado garantías y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral (inciso 2º artículo 41 Ley 80 de 1993).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yeimy delgado / Apoyo Profesional a la Oficina de contratación
Reviso: Ing Andrea Vasquez / Jefe de Oficina de Contratación
Aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa / Secretario de Gobierno